

RATIFICACIÓN DE CONVENIO. En la Ciudad y Puerto de Acapulco, Guerrero, siendo **trece horas con treinta minutos del día veinte de septiembre de dos mil veinticuatro**, se inicia a desahogar la presente audiencia en el expediente número **719-2/2024**, relativo al juicio de **Divorcio Voluntario**, promovido por **[No.1]_ELIMINADO_el_nombre_completo_Actor_[1]** y **[No.2]_ELIMINADO_el_nombre_completo_Actor_[1]**, para tal efecto, el secretario que actúa, hace constar la presencia de los divorciantes quienes se identifican con credencial para votar con fotografía con clave de elector SGAVLT74112012M900 y OXSNOR81062512H000, expedidas por el Instituto Nacional Electoral, quienes se hacen acompañar de su abogado patrono el licenciado

[No.3]_ELIMINADO_Nombre_del_Representante_Legal_Particular_[1 01], quien se identifica cédula profesional número 5170675, expedida por la Dirección General de Profesiones, dependiente de la Secretaría de Educación Pública; identificaciones que en este acto se les devuelven a los interesados por ser de utilidad personal, dejando en su lugar copias simples en autos; así también, se hace constar la presencia del **Agente del Ministerio Público** y el **Representante Estatal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia**, adscritos a este Juzgado. Con la asistencia de las personas antes mencionadas, el licenciado **Saúl Torres Marino**, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Tabares, asistido del licenciado **Alberto Morales Espinal**, Segundo Secretario de Acuerdos, que autoriza y da fe, procede **a declarar abierta la presente audiencia**.

Acto seguido, se procede a exhortar a ambos cónyuges **[No.4]_ELIMINADO_el_nombre_completo_Actor_[1]** y **[No.5]_ELIMINADO_el_nombre_completo_Actor_[1]**, con el propósito de que desistan de continuar con el trámite de su divorcio voluntario, haciéndoles saber las consecuencias tanto sociales como jurídicas, que trae consigo el divorcio, **a lo que ambos divorciantes manifiestan**: Que en este

acto, ratificamos en todas y cada una de sus partes nuestra solicitud de divorcio voluntario y el convenio anexado al mismo, por reconocer como nuestras las firmas que se estampan por ser la que utilizamos en nuestros documentos públicos y privados, asimismo, solicitamos se dicte la sentencia definitiva del presente juicio.

El C. Juez acuerda: Visto lo manifestado por los divorciantes **[No.6]_ELIMINADO_el_nombre_completo_Actor_[1]** **y** **[No.7]_ELIMINADO_el_nombre_completo_Actor_[1]**, y no obstante la exhortación que se les hizo, ambos ratifican en todas y cada una de sus partes la solicitud de divorcio voluntario y el convenio que se encuentra agregado en autos, por reconocer como suyas las firmas que lo calzan por ser la que utilizan en todos sus asuntos públicos y privados.

Por último, con fundamento en el artículo 19 de la ley de Divorcio vigente en el Estado de Guerrero, se procede a dictar la sentencia definitiva en los siguientes términos:

SENTENCIA DEFINITIVA. Acapulco de Juárez, Guerrero, a **veinte de septiembre de dos mil veinticuatro**.

Visto para resolver el expediente familiar número **719-2/2024**, relativo al juicio de **Divorcio** **Voluntario**, promovido por **[No.8]_ELIMINADO_el_nombre_completo_Actor_[1]** **y** **[No.9]_ELIMINADO_el_nombre_completo_Actor_[1]**, y;

R E S U L T A N D O

1. Mediante escrito presentado el día **dieciséis de julio de dos mil veinticuatro**, ante Oficialía de Partes Común de los Juzgados de Primera Instancia en Materia Familiar de este

Distrito Judicial de Tabares, que por turno le correspondió a este Juzgado, comparecieron los señores **[No.10]_ELIMINADO_el_nombre_completo_Actor_[1]** y **[No.11]_ELIMINADO_el_nombre_completo_Actor_[1]**, a solicitar la disolución del vínculo matrimonial civil que los une, mediante el procedimiento de divorcio voluntario; narrando hechos, citando preceptos de derecho y concluido con puntos petitorios de estilo acostumbrado con exhibición de documentos y un convenio.

2. Por auto fecha **seis de agosto de dos mil veinticuatro**, se admitió la solicitud en la vía y forma propuesta, ordenándose dar intervención al Agente del Ministerio Público del Fuero Común y al Representante Estatal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, adscritos a este Órgano Judicial.

También, se señaló fecha para la celebración de la junta de ratificación de la solicitud y del convenio, que tuvo verificativo esta misma fecha, con la asistencia de los solicitantes, la intervención legal que les compete al Agente del Ministerio Público y al Representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia adscritos a este Juzgado; donde a los interesados se les exhortó para que desistieran de su propósito de divorciarse, porque el matrimonio es la base fundamental del Estado y de la Sociedad; no obstante lo anterior, los cónyuges confirmaron su petición en disolver su vínculo matrimonial y ratificaron contenido de su escrito de solicitud de divorcio y convenio; reconocieron como suyas las firmas estampadas en dichos escritos, por ser las que utilizan tanto en asuntos públicos como privados; seguidamente, se solicitó dictar la sentencia definitiva, la que ahora se pronuncia, y

CONSIDERANDO

I. COMPETENCIA. Este Órgano Jurisdiccional es competente para resolver y conocer el presente juicio, en términos de los artículos 1, 3, 16, 17, 29, fracción I, y demás relativos del Código Procesal Civil del Estado de Guerrero, así como los diversos 5, 6, 16, y demás aplicables de la Ley de Divorcio del Estado de Guerrero, por sometimiento tácito de las partes a su jurisdicción.

II. ANALISIS DEL ASUNTO. Es pertinente señalar que el matrimonio es una institución por la cual los cónyuges adquieren derechos y obligaciones, estableciendo una comunidad íntima de vida en donde ambos encuentran ayuda, solidaria y asistencia mutua. Vínculo que solo puede disolverse bajo requisitos y formalidades que la propia Ley establece.

Asimismo, los divorciantes **[No.12]_ELIMINADO_el_nombre_completo_Actor_[1]** **y** **[No.13]_ELIMINADO_el_nombre_completo_Actor_[1]**, manifestaron sustancialmente que con fecha **dieciocho de abril de dos mil veinticuatro**, contrajeron matrimonio civil, ante la Oficialía del Registro Civil número 34, del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, bajo el régimen de **sociedad conyugal**; que de su relación matrimonial no adquirieron bienes muebles e inmuebles; y que es su voluntad concluir su relación matrimonial, anexando el convenio respectivo.

En relación con ello, se aportó el atesto del registro civil, que obra agregado a foja **cinco** de autos, el cual hace prueba plena de conformidad con los artículos 298 fracción IV y 350 del Código Procesal Civil del Estado de Guerrero, y acredita de manera indubitable que los señores **[No.14]_ELIMINADO_el_nombre_completo_Actor_[1]** **y** **[No.15]_ELIMINADO_el_nombre_completo_Actor_[1]**, el **dieciocho de abril de dos mil seis**, celebraron entre sí, bajo el régimen de **sociedad conyugal**, un contrato de matrimonio civil, ante el Oficial del Registro Civil número **34**, del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, quien levantó el acta número **00118**, y la asentó en el libro número **01** de matrimonios de ese año.

Como también, se aportó el certificado médico que obra agregado en autos a foja **ocho de autos**, el cual de conformidad con los artículos 299 y 349 del Código Procesal Civil del Estado de Guerrero, prueba que la C. **[No.16]_ELIMINADO_el_nombre_completo_Actor_[1]**, se le encontró en estado de no gravidez, según la doctora Alma Delia Moyado Bustamante, médico General, del Hospital General de Acapulco.

Asimismo, se aprecia que los señores **[No.17]_ELIMINADO_el_nombre_completo_Actor_[1]** **y** **[No.18]_ELIMINADO_el_nombre_completo_Actor_[1]**, formularon un convenio y que, en la audiencia de ratificación de convenio de esta misma fecha, ratificaron en todas y cada una de sus partes la solicitud de divorcio y el convenio que anexaron; el cual, es de aprobarse definitivamente por encontrarse ajustado a los requisitos del artículo 16 de la Ley de Divorcio del Estado de Guerrero.

Aunado a ello, se desprende de la junta celebrada en esta misma fecha, que es voluntad firme y decidida de los consortes, el disolver el vínculo matrimonial civil que los une, desde luego, que ante la presencia judicial ratificaron la solicitud de divorcio y el convenio exhibido.

Es decir, que en el caso específico se reúnen los requisitos y formalidades de ley para la procedencia del divorcio voluntario, por lo que con fundamento en el artículo 19, de la Ley de Divorcio del Estado de Guerrero, **se declara disuelto el vínculo matrimonial civil** que une a los señores **[No.19]_ELIMINADO_el_nombre_completo_Actor_[1]** **y** **[No.20]_ELIMINADO_el_nombre_completo_Actor_[1]**, por lo que quedan en aptitud de contraer nuevas nupcias en términos del artículo 10 de la misma Ley.

Por otro lado, una vez que cause ejecutoria esta sentencia de divorcio, con fundamento en el artículo 25, de la referida Ley de la Materia, remítase copia certificada de la misma, al Oficial del Registro Civil, ante quien se contrajo el matrimonio los ex cónyuges, así como al Coordinador Técnico del Sistema Estatal del Registro Civil del Estado de Guerrero, para que efectúen, las anotaciones marginales correspondientes, y el primero, levante el acta de divorcio y publique un extracto de ésta resolución durante quince días en las tablas destinadas al efecto.

Se aprueba el convenio exhibido en autos, y deberán estarse a ello los divorciantes como

cosa juzgada, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 142, 354, 355, 356 y 357 del Código Procesal Civil y los artículos 10 y 24 de la Ley de Divorcio, se

R E S U E L V E

PRIMERO. Este Juzgado es competente para conocer y resolver el presente asunto de Divorcio Voluntario.

SEGUNDO. Se declara disuelto el vínculo matrimonial civil que une a los señores **[No.21]_ELIMINADO_el_nombre_completo_Actor_[1]** y **[No.22]_ELIMINADO_el_nombre_completo_Actor_[1]**, quedan en aptitud de contraer nuevas nupcias si a su derecho conviene.

TERCERO. Se aprueba el convenio que obra en autos, y deberán estarse a ello los interesados como cosa juzgada, para todos los efectos legales a que haya lugar.

CUARTO. En su oportunidad mediante oficios que se libren, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 25 y 38 de la Ley de Divorcio.

QUINTO. Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así definitivamente Juzgando lo resolvió y firma el licenciado **Saúl Torres Marino**, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Tabares, por ante el licenciado **Alberto Morales Espinal**, Segundo Secretario de Acuerdos, que autoriza y da fe. **Doy fe.**

Enseguida, los divorciantes **[No.23]_ELIMINADO_el_nombre_completo_Actor_[1]** y

[No.24]_ELIMINADO_el_nombre_completo_Actor_[1], solicitan el uso de la voz y concedido que le es el derecho manifiestan: Que en este acto, nos damos por notificados y por conformes de la sentencia definitiva dictada en el presente juicio, para los efectos legales conducentes.

El C. Juez acuerda: Visto lo manifestado por las partes del presente juicio **[No.25]_ELIMINADO_el_nombre_completo_Actor_[1]** **y** **[No.26]_ELIMINADO_el_nombre_completo_Actor_[1]**, con fundamento en el artículo 151 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, se les tiene por notificados y por conformes de la sentencia definitiva emitida en la presente audiencia, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar; por lo tanto, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 387 fracción I del cuerpo de leyes citado con antelación, **se declara que la sentencia definitiva dictada en el presente asunto ha causado ejecutoria**, por lo tanto, dese cumplimiento a la referida sentencia.

Con lo anterior y siendo las catorce horas con veinte minutos del día, mes y año en curso, se da por terminada la presente audiencia la firman los que intervinieron y quisieron hacerlo para debida constancia. Doy fe.

Juez



Lic. Saúl Torres Marino.

Segundo Secretario



Lic. Alberto Morales Espinal.

[No.27]_ELIMINADO_el_nombre_completo_Actor_[1].
[No.28]_ELIMINADO_el_nombre_completo_Actor_[1].

Lic.

[No.29]_ELIMINADO_Nombre_del_Representante_Legal_Particular_[101].

Agente del Ministerio Público.

Representante Estatal del DIF.

Se listó a las nueve horas del día 02 de octubre de dos mil veinticuatro.
Conste.

FUNDAMENTACION LEGAL

No.1 ELIMINADO_el_nombre_completo_Actor en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.2 ELIMINADO_el_nombre_completo_Actor en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.3 ELIMINADO_Nombre_del_Representante_Legal_Particular en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.4 ELIMINADO_el_nombre_completo_Actor en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.5 ELIMINADO_el_nombre_completo_Actor en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.6 ELIMINADO_el_nombre_completo_Actor en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.7 ELIMINADO_el_nombre_completo_Actor en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en

Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.8 ELIMINADO_el_nombre_completo_Actor en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.9 ELIMINADO_el_nombre_completo_Actor en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.10 ELIMINADO_el_nombre_completo_Actor en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.11 ELIMINADO_el_nombre_completo_Actor en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.12 ELIMINADO_el_nombre_completo_Actor en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.13 ELIMINADO_el_nombre_completo_Actor en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.14 ELIMINADO_el_nombre_completo_Actor en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en

Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.15 ELIMINADO_el_nombre_completo_Actor en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.16 ELIMINADO_el_nombre_completo_Actor en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.17 ELIMINADO_el_nombre_completo_Actor en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.18 ELIMINADO_el_nombre_completo_Actor en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.19 ELIMINADO_el_nombre_completo_Actor en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.20 ELIMINADO_el_nombre_completo_Actor en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.21 ELIMINADO_el_nombre_completo_Actor en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en

Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.22 ELIMINADO_el_nombre_completo_Actor en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.23 ELIMINADO_el_nombre_completo_Actor en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.24 ELIMINADO_el_nombre_completo_Actor en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.25 ELIMINADO_el_nombre_completo_Actor en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.26 ELIMINADO_el_nombre_completo_Actor en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.27 ELIMINADO_el_nombre_completo_Actor en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.28 ELIMINADO_el_nombre_completo_Actor en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en

Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.29 ELIMINADO_Nombre_del_Representante_Legal_Particular en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.